



PROCESO No. 110014003066-2021-01158-00
RESTITUCION DE INMUEBLE
VERBAL SUMARIO

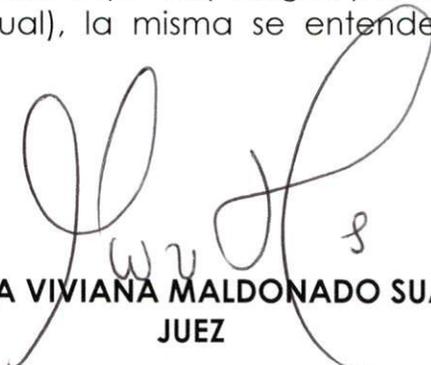
Bogotá, D.C., 20 OCT 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane el siguiente defecto formal de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- 1) Indique los linderos generales y especiales del bien objeto del proceso.
- 2) Excluya la pretensión segunda, dado que no es propia de este proceso.
- 3) Determine la ciudad de notificaciones de los demandados.

No se ordena aportar la copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar, por la modalidad en que se radicó la demanda (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTA D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	21 OCT 2021 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 113 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	